

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
 INVESTIGACIÓN N° 34 -IETSI-ESSALUD-2016**

Lima, 12 OCT 2016

**VISTOS:**

La Carta N° 304-DETS-IETSI-ESSALUD-2016 y el Informe N° 135-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2016 que sustenta la modificación del producto farmacéutico FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado) 2.4 mg/vial + diluyente – AM en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del Artículo de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD con la finalidad de regular la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en todas las dependencias del Seguro Social de Salud, promoviendo el uso racional de los medicamentos;

Que, en el referido petitorio se incluyó el producto farmacéutico FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado) 2.4 mg/vial + diluyente – AM en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010700047	FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado)	2.4 mg/vial + diluyente	AM	1,3	Hematología	Uso exclusivo en deficiencia congénita de factor VII

Que, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación es el responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en ESSALUD, según su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 de fecha 23 de febrero del 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2015-MINSA de fecha 25 de Junio de 2015, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), para el Sector Salud, el mismo que señala que los establecimientos de salud del sector público a nivel nacional, incluyendo los de EsSALUD, como responsables de utilizar y asegurar la disponibilidad de los medicamentos en virtud del referido Petitorio;

Que, actualmente, en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, se ha identificado un grupo de productos farmacéuticos que no se encuentran en el listado del PNUME por lo que mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud N° 12-IETSI-ESSALUD-2015 se aprobó el Plan de Evaluación de Medicamentos fuera del PNUME que se encuentran en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
 INVESTIGACIÓN N° 314 -IETSI-ESSALUD-2016**

Que, en la referida evaluación se identificó el producto farmacéutico FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado) 2.4 mg/vial + diluyente – AM como uno de los medicamentos cuyo principio activo se encontraba fuera del PNUME y tenía poco consumo por lo que inicialmente se propuso su exclusión;

Que, posteriormente mediante Informe Técnico N° 130-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, se evaluó la procedencia de la exclusión de productos farmacéuticos no incluidos en el PNUME, de poco consumo, entre los que se encuentra el producto farmacéutico FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado) 2.4 mg/vial + diluyente – AM, concluyéndose que ante la inexistencia de alternativa terapéutica, era necesario realizar una evaluación de tecnología para decidir su posible exclusión o el sustento ante la autoridad sanitaria competente para su incorporación al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales;

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2015, "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 1-IETSI-ESSALUD-2015 y en tanto se concluya la referida evaluación de tecnología, es necesario aprobar la modificación de la especificación técnica que permita garantizar el referido producto farmacéutico;

Que, mediante Carta N° 0553-CEABE-ESSALUD-2016, la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos -CEABE señala que *"el producto farmacéutico COD. SAP. 010700047 FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado) 2.4 mg/vial + diluyente – AM no se viene comercializando debido que esa concentración ya está discontinuada y por lo tanto no se cuenta con stock del mismo a nivel nacional"*;

Que, mediante el informe de vistos, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, solicita y sustenta la modificación de la especificación técnica para el producto farmacéutico COD. SAP. 010700047 FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado) 2.4 mg/vial + diluyente – AM en los siguientes términos:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010700047	FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado)	2.0 mg/vial + diluyente	AM	1,3	Hematología	• Deficiencia congénita de factor VII

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

- MODIFICAR** la especificación técnica del producto farmacéutico FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado) 2.4 mg/vial + diluyente – AM incluido en el Petitorio Farmacológico de Essalud, de acuerdo al siguiente detalle:

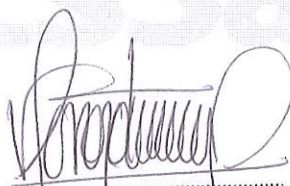
**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
 INVESTIGACIÓN N° 34 -IETSI-ESSALUD-2016**

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010700047	FACTOR VIIA o EPTACOG ALFA (Activado)	2.0 mg/vial + diluyente	AM	1,3	Hematología	• Deficiencia congénita de factor VII



- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan, la presente Resolución.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la modificación aprobada en el artículo 1 e incluírla en el Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD.


**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA  
 Director del Instituto de Evaluación  
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)  
 EsSalud

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE  
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 34-IESTI-ESSALUD-2016**

LIMA, 13 de octubre de 2016

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - GHNERM</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 13 OCT. 2016</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p>2. GERENCIA DEL HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - GHNGAI</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 13 OCT. 2016</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p>3. GERENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - GHNASS</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 13 OCT. 2016</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>
<p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA</p> <p>REBAGLIATI - GDR GERENCIA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI</p> <p align="center">ESSALUD 13 OCT 2016 10:35 -</p> <p>HORA: ..... FIRMA: .....</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b></p>	<p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GDA</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG <b>RECEPCION</b> 13 OCT. 2016</p> <p align="center"><b>DESPACHO LOCAL</b></p>	<p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS</p> <p align="center">EsSalud RED DESCONCENTRADA SABOGAL GERENCIA 13 OCT. 2016</p> <p>Hora: ..... Firma: .....</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b></p>
<p>7. GERENCIA - DESPACHO CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - CNSR</p> <p align="center">13 OCT 2016</p> <p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p>(Recibido)..... Hora: 8:50 Firma: .....</p>	<p>8. INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR INCOR</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b> 13 OCT 2016</p> <p align="center"><b>MESA DE PARTES</b></p> <p align="center">INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR INCOR</p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL LOGISTICA - GCL</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA TRAMITE DOCUMENTARIO 13 OCT. 2016</p> <p>Hora: 10:45 ..... Firma: .....</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b></p>
<p>10. GERENCIA CENTRAL DE SEGURO PRESTACIONES DE SALUD - GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES - GCPS</p> <p align="center">13 OCT 2016</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b></p> <p>Firma: ..... Hora: 10:45</p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES - GCOP</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES 13 OCT 2016</p> <p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p>Hora: 10:45 ..... Firma: .....</p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - BIENES ESTRATEGICOS CEABE</p> <p align="center">13 OCT 2016</p> <p align="center"><b>RECIBIDO</b></p> <p>Hora: ..... Firma: .....</p>

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE  
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 34-IESTI-ESSALUD-2016**

LIMA, 13 de octubre de 2016

PÁGINA N° 002

**REDES ASISTENCIALES**

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO PERUANO DE OFTAMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		

